

Siendo las quince horas del **31 de julio de 2013**, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Salud.

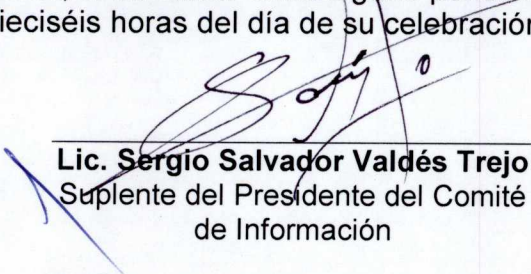
I.- Se procede a desahogar el único punto del orden del día, relativo a la actualización del Índice de Expedientes Reservados, correspondiente al primer semestre de 2013; remitidos por la Unidad de Enlace mediante oficio número 511/UE/1817/2013, así como, el análisis de las observaciones precisadas por la Secretaría Técnica mediante oficio número 4121/13 y contenidas en el anexo "*Observaciones y Comentarios al Reporte de Índice de Expedientes Reservados, Primer Semestre 2013*" Primera Parte.

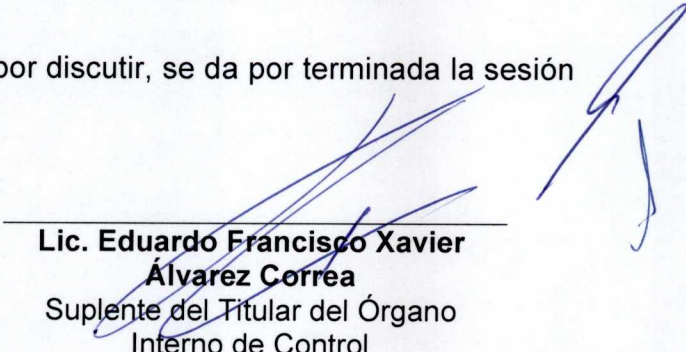
Acto seguido, y con fundamento en los artículos 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 31 de su Reglamento, y en apego a lo establecido en las actividades 5, 8, 9 y 10 del Procedimiento 6.1.4 Actualización de los Índices de Expedientes Reservados, del Manual Administrativo de Aplicación General en las materias de Transparencia y de Archivos, los miembros del Comité de Información de la Secretaría de Salud, procedieron a revisar las observaciones efectuadas por la Secretaría Técnica, con relación a la actualización de índices de expedientes reservados reportados por las distintas unidades administrativas y tomaron por mayoría de votos los siguientes acuerdos:

**ACUERDO 2013.01.Extra.-** *No se aprueba el Índice de Expedientes Reservados, remitido por la Unidad de Enlace mediante oficio número 511/UE/1817/2013, y reportado por las siguientes unidades administrativas: Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, Centro Nacional de Trasplantes, Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud, Comisión Nacional de Protección Social en Salud, Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea y Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud.*

**ACUERDO 2013.02.Extra.-** *Se instruye a la Unidad de Enlace para que por su conducto, las unidades administrativas solventen las observaciones señaladas en el oficio 4121/13 y en su anexo correspondiente, remitido por la Secretaría Técnica de este cuerpo colegiado, teniendo como fecha límite el día 02 de agosto de 2013; así mismo, realice las correcciones a las fechas de clasificación de los expedientes reservados por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, y registrados en el Sistema de Índices, conforme a las fechas correctas que fueron reportados en su momento a la Unidad de Enlace.*

Finalmente, al no existir tema alguno pendiente por discutir, se da por terminada la sesión a las dieciséis horas del día de su celebración.

  
Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo  
Suplente del Presidente del Comité  
de Información

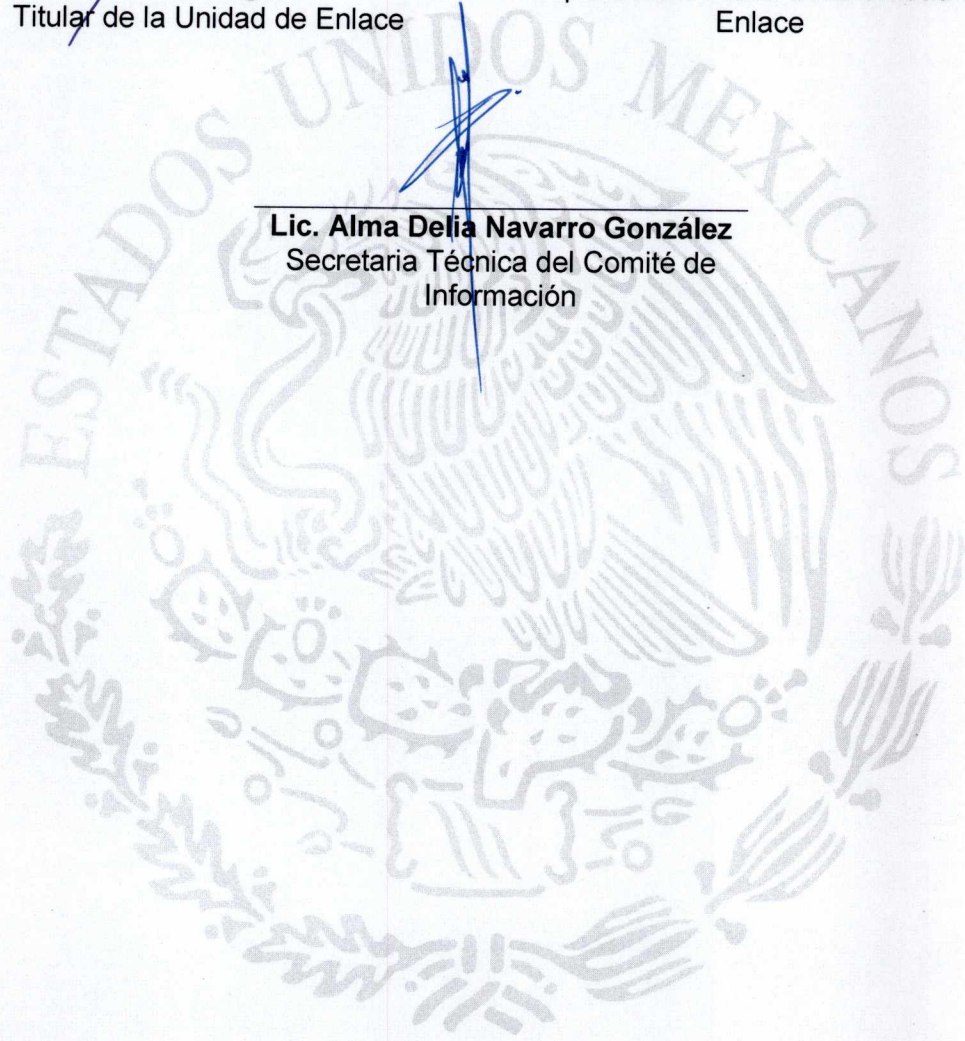
  
Lic. Eduardo Francisco Xavier  
Álvarez Correa  
Suplente del Titular del Órgano  
Interno de Control



**Ing. Enrique Alberto Sánchez  
Arciniega**  
Titular de la Unidad de Enlace

**Mtra. Sandra Pulido Galván**  
Suplente del Titular de la Unidad de  
Enlace

**Lic. Alma Delia Navarro González**  
Secretaria Técnica del Comité de  
Información



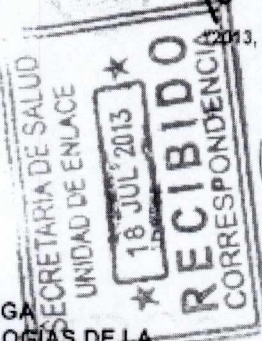


ACUSE

Coordinación General de Asuntos Jurídicos y  
Derechos Humanos  
Dirección de Apoyo Técnico Normativo  
Comité de Información

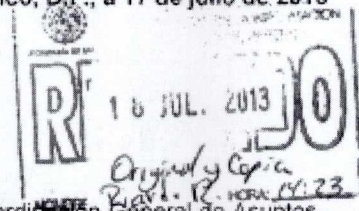
2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario  
del Ejército Mexicano™

Oficio No. 511/13



CON ACUSE  
J. OCHOA

México, D.F., a 17 de julio de 2013



ING. ENRIQUE SÁNCHEZ ARCINIEGA  
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE  
PRESENTE

En atención a su oficio número 511/UE/1817/2013, recibido en la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, mediante el cual remitió información relativa a los índices de expedientes reservados clasificados durante el 1er. Semestre de 2013 (71 fojas), así como el acuse del sistema del IFAI (31 fojas).

Al respecto y después de realizar una revisión minuciosa a la información antes señalada, previo a la celebración de la Sesión del Comité de Información, para la aprobación de la actualización del Sistema de Índice de Expedientes Reservados, se advierte que se presentan las siguientes inconsistencias:

1. Respecto al oficio número 512/CA/000686/2013, correspondiente a la Subsecretaría de Administración y Finanzas, únicamente remitió la primera hoja de dicho oficio, por lo que no se cuenta con los elementos para llevar a cabo la revisión correspondiente.
2. Respecto al Oficio número 512/9238 BIS/2013, mediante el cual la Dirección General de Recursos Materiales señala que dos solicitudes de acceso a la información pueden ser objeto de clasificación, al respecto se comenta a esa Unidad de Enlace que el reporte que por disposición de Ley deberá aprobar el Comité de Información en la próxima sesión, corresponde únicamente a la actualización del Índice de **Expedientes Reservados y, no así de solicitudes de acceso a la información** que las Unidades Administrativas consideren puedan ser reservadas; por lo que se solicita que para ocasiones subsecuentes se remitan a esta Secretaría Técnica únicamente los formatos debidamente requisitados de los registros del Índices de Expedientes Reservados.
3. Por lo que hace a la copia de conocimiento del oficio Número D/502/2013 30233/5, dirigida al Director General de Coordinación de Hospitales Federales de Referencia, en el cual señala que el Hospital Nacional Homeopático remite los formatos con actualizaciones recientes de los índices de expedientes reservados, se aclara que la Coordinación General de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos, no recibió ninguna documentación anexa que corresponde a lo señalado en el mismo, por lo que no se realizó ninguna revisión.
4. Por lo que respecta a los oficios Nos. 01224 y 01225, mediante los cuales la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, solicita se realicen las gestiones necesarias para desclasificar la información referente a CALIDATEL (25 expedientes) y a Seguridad del



Coordinación General de Asuntos Jurídicos y  
Derechos Humanos  
Dirección de Apoyo Técnico Normativo  
Comité de Información

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario  
del Ejército Mexicano"

Paciente, se solicita a esa Unidad de Enlace proporcione el detalle de los expedientes que se deberán desclasificar, a efecto de que el Comité de Información cuenta con la totalidad de los elementos para su identificación y posterior desclasificación.

- Finalmente respecto de los expedientes que diversas Unidades Administrativas solicitan se confirme su clasificación como reservada, se adjunta al presente listado con las observaciones y comentarios al respecto y, se solicita a esa Unidad de Enlace realice las gestiones necesarias para la solventación de las mismas.

En ese orden de ideas, se solicita sea tan amable de realizar las gestiones necesarias para solventar las inconsistencias anteriormente señaladas en el menor tiempo posible, a efecto de que el Comité de Información cuente con los elementos suficientes para aprobar la actualización al primer trimestre de 2013 del Índice de Expedientes Reservados de la Secretaría de Salud en Sesión de Comité, para que una vez aprobado se remita en tiempo y forma al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos IFAI.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 17 y 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Capítulos IV, V y VII de su Reglamento; así como en lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Manual de Organización Específico de la Dirección General de Tecnologías de la Información e Instructivo del Sistema de Índices.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. ALMA DELIA NAVARRO GONZÁLEZ**  
**SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

CCP. Mra. Sandra Pulido Galván.- Suplente del Titular de la Unidad de Enlace. Presente.  
Lic. David E. Wragg.- Servidor Público Habilitado de la Unidad de Enlace. Presente.

ADNDIAGRjpcv

**ANEXO**  
**“OBSERVACIONES Y COMENTARIOS AL REPORTE DE ÍNDICE DE EXPEDIENTES  
RESERVADOS, PRIMER SEMESTRE 2013”, PRIMERA PARTE.**

Unidad Administrativa que reporta	No. Oficio	Observaciones
Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	605/03075	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El expediente no es susceptible a clasificarse como reservado, toda vez que derivado de la atribución y rubro temático señalados, el cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental, considera que no contiene información clasificada.</li> <li>• En caso que después de una reconsideración la Unidad Administrativa determine que el expediente cuenta con información susceptible de reserva, se requiere proporcione mayores elementos en los rubros, descripción del expediente y motivación, toda vez que los señalados no son suficientes.</li> <li>• Así mismo se solicita reconsidere el tiempo de reserva, tomando en cuenta la vigencia documental y los plazos de conservación de archivos.</li> </ul>
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad/Centro Nacional e Trasplantes	1.9.7.0.0.2/0931/2013/CG1915	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El expediente no es susceptible a clasificarse como reservado, toda vez que derivado de la atribución y rubro temático señalados, el cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental, considera que no contiene información clasificada.</li> <li>• No se señala el número del expediente.</li> <li>• No se encuentra registrado el número del expediente en el acuse del Sistema IFAI que remitió esa Unidad de Enlace, por lo que se solicita verificar.</li> <li>• En caso que después de una reconsideración la Unidad Administrativa determine que el expediente cuenta con información susceptible de reserva, se requiere</li> </ul>



		<p>proporcione mayores elementos en los rubros, descripción del expediente y motivación, toda vez que los señalados no son suficientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Así mismo se solicita reconsidere el tiempo de reserva, tomando en cuenta la vigencia documental y los plazos de conservación de archivos.</li> </ul>
<p>Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de alta Especialidad/Dirección General de Coordinación de los Institutos Nacionales de Salud</p>	<p>DGCINS/199/2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los expedientes no son susceptibles a clasificarse como reservados, toda vez que derivado de la atribución y rubro temático señalados, el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental, considera que no contienen información clasificada.</li> <li>• Aunado a lo anterior y toda vez que la fecha de clasificación corresponden al año en curso, es de destacar que la atribución y rubro temático no corresponden a las modificaciones planteadas en la versión actualizada que establece el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental para el presente año.</li> <li>• En el acuse del sistema IFAI, se advierte que no se incluyó el número del expediente que se señala en el formato de registro de índice de expedientes reservados de la Unidad Administrativa, situación que no permite su revisión e identificación.</li> <li>• En caso que se pretenda reservar información parcial del expediente, se hace de su conocimiento que el reporte que por disposición de ley se requiere <u>es de Expedientes</u>, no de información parcial, por lo que se solicita requiera a quien corresponda mayores elementos en los rubros, descripción del expediente y motivación, toda vez que los señalados no son suficientes.</li> <li>• Así mismo se solicita reconsidere el tiempo de reserva, tomando en cuenta la vigencia documental y los plazos de conservación de archivos.</li> </ul>



<p>Comisión Nacional de Protección Social en Salud</p>	<p>CNPSS/DGAF/DGAN/ 1023/2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los expedientes no son susceptibles a clasificarse como reservados, toda vez que derivado de la atribución y rubro temático señalados, el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental, considera que no contienen información clasificada.</li> <li>• Falta señalar los números de los expedientes.</li> <li>• Las fechas de clasificación son erróneas, toda vez que la actualización del Índice de Expedientes Reservados corresponde al primer semestre de 2013 (enero-junio).</li> <li>• Se advierte que los expedientes reportados, no se encuentran registrados en el acuse del Sistema IFAI, que remitió esa Unidad de Enlace, por lo que se solicita verificar dicha situación.</li> <li>• Así mismo se solicita reconsiderare el tiempo de reserva, tomando en cuenta la vigencia documental y los plazos de conservación de archivos.</li> </ul>
<p>Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad/Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea</p>	<p>3047/0700/2013</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El expediente no es susceptible a clasificarse como reservado, toda vez que derivado de la atribución y rubro temático señalados, el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental, considera que no contiene información clasificada.</li> <li>• Falta señalar el número del expediente.</li> <li>• La fecha de clasificación no es exacta.</li> <li>• Se advierte que el expediente reportado, no se encuentra registrado en el acuse del Sistema IFAI, que remitió esa Unidad de Enlace, por lo que se requiere verificar dicha situación.</li> <li>• En caso que después de una reconsideración la Unidad Administrativa determine que el expediente cuenta con información</li> </ul>



		<p>susceptible de reserva, se requiere proporcione mayores elementos en los rubros, descripción del expediente y motivación, toda vez que los señalados no son suficientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Así mismo se solicita reconsiderarse el tiempo de reserva, tomando en cuenta la vigencia documental y los plazos de conservación de archivos.</li> </ul>
<p>Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud</p>	<p>CAS/0197/13</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El expediente no es susceptible a clasificarse como reservado, toda vez que derivado de la atribución y rubro temático señalados, el Cuadro General de Clasificación Archivística y Catalogo de Disposición Documental, considera que no contiene información clasificada.</li> <li>• Falta señalar la referencia de la Atribución.</li> <li>• Falta señalar la referencia del rubro temático.</li> <li>• Falta señalar el número del expediente.</li> <li>• Falta registrar el número del expediente en el Sistema IFAI, toda vez que en el acuse que remitió esa Unidad de Enlace, no se localiza.</li> <li>• El fundamento Jurídico es impreciso, por lo que se requiere se señale puntualmente.</li> <li>• La fecha de clasificación es errónea, toda vez que la actualización del Índice de Expedientes Reservados corresponde al primer semestre de 2013.</li> </ul> <p>En caso que después de una reconsideración la Unidad Administrativa determine que el expediente cuenta con información susceptible de reserva, se requiere proporcione mayores elementos en los rubros, descripción del expediente y motivación, toda vez que los señalados no son suficientes.</p>